

<b>Elaborado:</b>	Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria / Webmaster, kge		
<b>Revisado:</b>	Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria / Vigilancia Epidemiológica		
<b>Aprobado:</b>	Dirección de Sanidad Animal		
<b>Fecha:</b>	01/12/2014		
<b>Versión :</b>	1	Página 1 de 1	Base Legal: Decreto No. <a href="#">36-98</a> ; Acuerdo Gubernativo No. <a href="#">745-99</a>

## **REQUISITOS PARA IMPORTACIÓN DE PERROS DOMÉSTICOS**

El/los perro/s deben venir acompañados por un Certificado Zoosanitario y de Origen emitido en idioma Español, expedido por un Médico Veterinario debidamente registrado y autorizado en su país para ejercer las funciones profesionales de su competencia. (validéz de 3 meses).

El certificado debe contener el nombre y dirección del dueño

Datos generales del ejemplar: nombre, raza, sexo, edad, identificación (tatuaje, chip o reseña física)

La información adicional debe incluir:

### **CERTIFICACIONES**

El/los perro/s fue/fueron examinados y se encontró/aron en buen estado de salud y libres de signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias.

1. El/los perro/s no presenta/n heridas o laceraciones recientes. No presenta/n signos de enfermedad.
2. El/los perro/s fue/ron vacunados contra la rabia. Se debe indicar el nombre comercial del producto usado. Perros menores de 3 meses de edad no necesitan ser vacunados. Sí debe de proponerse un Médico Veterinario en Guatemala que tendrá a cargo el seguimiento de la vacunación del ejemplar.
3. Los animales fueron tratados contra endo y ectoparásitos con productos aprobados por el país de origen.
4. Que el ejemplar no estuvo en áreas con presencia de enfermedades infectocontagiosas o en contacto con animales con sintomatología de las mismas.
5. Presentar la documentación en original con el Delegado Agropecuario del SEPA/ OIRSA destacado en la aduana de Ingreso al país.